



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1175-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	17/10/2017
Hora:	08:58:54.9...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a través del Oficio Radicado N° 130-7044 del 13 de septiembre de 2017, la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. -PINTUCO-** identificada con Nit. 890.900.148-2, a través de su representante legal el señor **ANTONIO VASCONCELLOS IZQUIERDO**, identificado con cédula de extranjería número 378.477, solicita ante La Corporación **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en beneficio de la planta, localizada en los predios con FMI 020-17646 y 020-17647, ubicados en la vereda Belén Paraje La Mosca del Municipio de Rionegro.

Que a través de Oficio Radicado N° 130-4073 del 26 de septiembre de 2017, se requirió a la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. -PINTUCO-** a través de su representante legal el señor **ANTONIO VASCONCELLOS IZQUIERDO**, para que presentaran el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, en un término máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin de continuar con el trámite solicitado.

Que por medio de los Oficios Radicados N° 131-7827 y 131-7829 del 10 de octubre de 2017, la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. -PINTUCO-** a través de su representante legal el señor **ANTONIO VASCONCELLOS IZQUIERDO**, allegó la información requerida en el Oficio Radicado N° 130-4073 del 26 de septiembre de 2017.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. -PINTUCO-** identificada con Nit. 890.900.148-2, a través de su representante legal el señor **ANTONIO VASCONCELLOS IZQUIERDO**, identificado con cédula de extranjería número 378.477, para el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en beneficio de la empresa **PINTUCO S.A.** localizada en los predios con FMI 020-17646 y 020-17647, ubicados en la vereda Belén Paraje La Mosca del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 130-7044 de 13 de septiembre de 2017, 131-7827 y 131-7829 del 10 de octubre de 2017.



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 20042014

Asunto: modificación permiso de vertimientos

Proceso: Inicio de trámite

Proyectó: Daniela Ospina Cardona- 12 de octubre de 2017/ Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero